

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 667/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egre sado Gustavo ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlat $\underline{i}$  vidades al cursar en 1984 la asignatura Electrotecnia II, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física II a).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actua do en la Resolución nro. 667/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atr $\underline{i}$  buciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 667/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción // efectuada en 1984 de la asignatura Electrotecnia II, eximiendo de su correlativa mediata existente con Física II a), al alumno Gustavo ALVAREZ, legajo nro. 07635-4, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2:- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 402/91

Ingeniero JUAN G. RECALGATT

LOS. CIRIO A. MURAD